

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, PUESTA EN MARCHA, FORMACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE ASOCIADOS DE UN SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD PARA EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276, EXP. 2021/LIC/0054”.

Referencia EXP. N° 2021/LIC/0054”.

INDICE

- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

- CLÁUSULA 1ª OBJETO DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 2ª ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- CLÁUSULA 3ª NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 4ª JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSO
- CLÁUSULA 5ª DIVISIÓN EN LOTES
- CLÁUSULA 6ª PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.
- CLÁUSULA 7ª PLAZO
- CLÁUSULA 8ª PRECIO DEL CONTRATO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
- CLÁUSULA 9ª PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- CLÁUSULA 10ª PUBLICIDAD
- CLÁUSULA 11ª GARANTÍAS
- CLÁUSULA 12ª ADMISIÓN DE VARIANTES
- CLÁUSULA 13ª CRITERIOS ADJUDICACIÓN
- CLÁUSULA 14ª CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA
- CLÁUSULA 15ª PROPOSICIONES
- CLÁUSULA 16ª DOCUMENTACIÓN
- CLÁUSULA 17ª ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
- CLÁUSULA 18ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 19ª FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 20ª EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA 21ª OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA 22ª CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.
- CLÁUSULA 23ª RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- ANEXOS:

ANEXO N° 1: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO N° 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO N° 3: MODELO DE OFERTA TÉCNICA - CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS

ANEXO N° 4: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO N° 5: MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO N° 6: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

ANEXO N° 7: MODELO DE AVAL BANCARIO

ANEXO N° 8: REQUISITOS DE SOLVENCIA

ANEXO N° 9: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO N° 10: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXO N° 11: PENALIDADES

ANEXO N° 12: MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

ANEXO N° 13: MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA

ANEXO N° 14: CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

ANEXO N° 15: INFORMACIÓN CONTRATOS TRABAJADORES A SUBROGAR

ANEXO N° 16: OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA

ANEXO N° 17: FINALIDAD DE LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO N° 18: MODELO CONTRATO ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE N°: 2021/LIC/0054

1. ORGANO DE CONTRATACIÓN:

Poder adjudicador:	EGARSAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 276, (en adelante EGARSAT)
Órgano de contratación:	Director Gerente
Departamento Solicitante:	Departamento de Producción y Operaciones TI
Dependencia que tramita el expediente:	Dirección General
Responsable del contrato:	Xavier Paredes Canals

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Objeto del Contrato:	Suministro, instalación, configuración, parametrización, puesta en marcha, formación y servicios de mantenimiento y soporte asociados de un sistema de copias de seguridad para EGARSAT.
Prestación:	Suministros
Ámbito geográfico:	España
Código NUTS	ES511 Barcelona
Código CPV:	30210000-4: Máquinas procesadoras de datos (hardware) 48710000-8 Paquetes de software de copia de seguridad o recuperación 72510000-3: Servicios de gestión relacionados con la informática
División en Lotes:	☐ SI ☒ NO

3. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento y regulación:	Procedimiento Abierto Simplificado ☐ Armonizado ☒ No Armonizado
Tramitación:	☒ Ordinaria ☐ Urgente
Forma de adjudicación:	☐ Único criterio ☒ Múltiples criterios ☒ Mejor oferta calidad-precio ☐ Oferta más económica ☐ Mejor relación coste-eficacia.

Condición suspensiva del contrato:	☐ SI	☒ NO
Recurso Especial en materia de contratación (art.44 y ss LCSP):	☐ SI	☒ NO
Recurso administrativo regulado en el art. 44.6 de la LCSP:	☒ SI	☐ NO

4. VARIANTES:

Admisión de variantes:	☐ SI	☒ NO
------------------------	-----------------------------	--

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

Presupuesto de licitación	65.000,00 euros
Tipo de IVA aplicable:	21 %
Importe IVA	13.650,00 euros
Presupuesto base de licitación (Presupuesto de licitación - IVA incluido-):	78.650,00 euros
Valor estimado del contrato (según lo previsto en el art. 101 de la LCSP)	93.400,00 euros

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y ENTRADA EN VIGOR:

Duración inicial:	36 meses
Entrada en vigor:	Al día siguiente de la firma del contrato por parte del Órgano de Contratación de EGARSAT
Prórrogas (facultativas para EGARSAT y obligatorias para el adjudicatario):	☒ SI, 2 prórrogas de 12 meses ☐ NO
Comunicación prórroga/s:	2 meses

7. ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Mesa de Contratación:	☒ SI	☐ NO
Presidente:	D ^a . María Galván Dpto. Contratación pública	
Vocal(es):	D. Albert Bonavila Director de Finanzas	
	D ^a . Gemma Frías Dpto. Contratación pública	
Secretario(a):	D ^a . Elena González Dpto. Contratación pública	

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicación presupuestaria:	Rúbrica 626 Inversión nueva. Equipos para procesos de información
	Rúbrica 629 Inversión nueva. Inmovilizado inmaterial
	Rúbrica: 22782 Servicios de carácter informático
	Programas: 1102 / 1105 / 2122 / 2224 / 3436 / 4591

9. REVISIÓN DE PRECIOS:

☐ SI ☒ NO

10. GARANTÍA PROVISIONAL:

No procede para este procedimiento

11. GARANTÍA DEFINITIVA:

☒ SI ☐ NO

El importe de la garantía será el 5% del importe de adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de LCSP.

12. CLASIFICACIÓN:

☐ Exigible ☒ No exigible

13. SOLVENCIA EXIGIBLE:

13.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Art. 87 de la LCSP):

De los requisitos marcados en el Anexo nº 8, se exige el cumplimiento de:

☒ TODOS ellos ☐ ALGUNO de ellos

13.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Art. 88, 89 y 90 de la LCSP):

De los requisitos marcados en el Anexo nº 8, se exige el cumplimiento de:

☒ TODOS ellos ☐ ALGUNO de ellos

14. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

☒ SI ☐ NO

De exigirse este compromiso se realizará por el licitador conforme al **Anexo n° 5**.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

☐ Un criterio. ☒ Varios criterios, según lo indicado:

CRITERIOS:	Puntuación
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE	Máximo 87 puntos:
OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N° DOS)	Máximo 65 puntos
OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE N° DOS)	Máximo 22 puntos
CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	Máximo 13 puntos:
OFERTA TÉCNICA JUICIOS DE VALOR (SOBRE N° UNO)	Máximo 13 puntos
TOTAL:	Máximo 100 puntos

(Detallados en el **Anexo n° 9** del Pliego de Cláusulas Particulares).

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE: ☐ SI ☒ NO

16. DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Determinación del precio:

☒ A tanto alzado ☒ Por precios unitarios
(Según lo detallado en el **Pliego Técnico**).

17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Factura electrónica	Códigos DIR3:	CODIGO	DENOMINACION
	Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
	Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
	Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT
Transferencia bancaria	30 días		

18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

Posibilidad de cesión de contrato:

☐ SI ☒ NO

(Se requerirá autorización previa según lo dispuesto en la **Cláusula 22ª** del PCAP).

Posibilidad de subcontratar:

☐ SI ☒ NO

19. ADMISIBILIDAD DE MODIFICADOS:

☒ SI ☐ NO

Según lo dispuesto en la Cláusula 20ª del PCAP.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:

☒ SI ☐ NO

Según lo dispuesto en el Anexo nº 12.

20. REGIMEN DE PENALIDADES:

☐ SI ☒ NO

Según lo dispuesto en el Anexo nº 11 del PCAP.

21. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Fecha límite de presentación de ofertas:	El día 27 de octubre 2021 a las 13.00 horas.	
Documentación a presentar:	Según se indica en Pliegos	
Lugar de presentación:	Entidad:	EGARSAT MCSS 276
	Portal de Licitación Electrónica de EGARSAT: https://contratacion.egarsat.es	
Forma de presentación	☒ Electrónica ☐ Manual ☐ Electrónica y Manual*	
Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:	3 meses	
*En caso de entrega de documentación manual:	EGARSAT MCSS 276 Lugar: Registro de EGARSAT Avda. Roquetas 63-65 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona) Horario: De Lunes a Viernes, de 09:00h a 13:00h	

22. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Lugar y medios:	Entidad:	EGARSAT MCSS 276
	Domicilio:	Departamento de Contratación Avda. Roquetas 63-65 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona)
	Los medios previstos en el Apartado 32º.	

23. APERTURA DE PROPOSICIONES:		
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE:		
Fecha y hora:	El día 4 de noviembre de 2021 a las 9.30 horas.	
Lugar de la apertura:	Entidad:	EGARSAT MCSS 276
	Domicilio:	Avda. Roquetas 63-65 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona) Sala de Formación (Edificio B).
Tipo de acto:	☐ Público ☒ Privado	

24. PERFIL DEL CONTRATANTE:
http://contrataciondelestado.es

25. VISITA A LAS INSTALACIONES:
☐ SI ☒ NO

26. GASTOS DERIVADOS DE LA PUBLICIDAD:
☐ SI ☒ NO

27. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
TIPOLOGÍA: ☐ ECONÓMICAS ☐ DE INNOVACIÓN ☐ MEDIOAMBIENTALES ☒ SOCIALES Detalladas en el Anexo nº10 IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR SU INCUMPLIMIENTO: ☐ SI ☒ NO Según lo dispuesto en el Anexo nº 11

28. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:
☒ SI ☐ NO Importe: El adjudicatario acreditará tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por razón de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceras personas, directa o indirectamente, y se compromete a tenerla vigente y al corriente de pago durante la eficacia del presente contrato.

29. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

☒ SI ☐ NO

Según lo dispuesto en el Anexo n° 14 del PCAP.

30. SUBROGACIÓN DE PERSONAL:

☐ SI ☒ NO

Según lo dispuesto en el Anexo n° 15 del PCAP.

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR SU INCUMPLIMIENTO, según lo dispuesto en Anexo n° 11

31. INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO:

☐ SI ☐ NO

No obstante, y siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado según la sesión de su Comisión permanente de 24 de septiembre de 2018, a efectos de no limitar la concurrencia, se acepta la presentación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en la forma establecida con carácter general, siempre que se aporte justificante de solicitud de inscripción en dicho Registro antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

32. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL/CONSULTAS:

La información adicional que se solicite sobre los pliegos y documentación complementaria será facilitada por EGARSAT, al menos, 3 días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con una antelación mínima de 7 días respecto de aquella fecha.

Dicha solicitud se efectuará por alguno de los siguientes medios:

1. Correo electrónico: licitaciones@egarsat.es

El **asunto** del correo electrónico deberá indicarse de la siguiente manera:
Código de Expediente- Denominación del licitador.

2. A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo a la licitación concreta y en la pestaña habilitada para tal efecto ("preguntas y respuestas"). Para ello el licitador deberá registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las respuestas a las consultas planteadas se realizarán por el mismo medio utilizado.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de

documentación las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, se harán públicas en el perfil de contratante de EGARSAT con el fin de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

33. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que se efectúen a los licitadores se realizarán a través del Portal de Licitación Electrónica de EGARSAT mediante comparecencia electrónica. La publicación de las comunicaciones del Portal surtirá todos los efectos con respecto a los licitadores que estarán obligados a consultar el mismo, identificándose en la parte privada por medio de los apoderados dados de alta por la empresa en el Portal.

El licitador recibirá un correo electrónico de aviso de notificación y deberá acceder al Portal para poderla aceptar y ver su contenido.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el “Perfil del contratante”. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales desde la puesta en marcha a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

34. CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERA DEL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

☐ SI* ☒ NO

Según lo dispuesto en la Cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*Finalidad para la cual se cederán los datos según lo indicado en el Anexo nº 17.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste la prestación descrita en el APARTADO 2º del cuadro de características, procediéndose a su contratación de conformidad con lo dispuesto en el APARTADO 3º de dicho cuadro según lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en base a los criterios de adjudicación señalados en el APARTADO 15º de dicho cuadro.

CLÁUSULA 2ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP, la representación de la Mutua para la celebración de contratos en nombre de ésta es ejercida por el Director Gerente, como órgano de contratación.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 62.2 de la LCSP, corresponderá al responsable del contrato designado en el APARTADO 1º del cuadro de características, la supervisión de la ejecución del mismo así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

CLÁUSULA 3ª.- NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONTRATO.

El contrato tiene la naturaleza de contrato privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la LCSP y, tratándose de un contrato de los previstos en el artículo 318 de la LCSP, se registrará por las cláusulas comprendidas en este Pliego y sus anexos, así como en la siguiente normativa:

- En relación a la preparación y adjudicación del contrato, por la LCSP y por sus disposiciones de desarrollo.
- En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por el derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP.

Tienen carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los demás documentos anexos; el documento de formalización del contrato que incluye en todo caso la oferta del adjudicatario, y las posibles mejoras ofertadas por el licitador adjudicatario.

Los interesados, por el sólo hecho de la presentación de sus proposiciones, aceptan de forma expresa e incondicionada lo establecido en este Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos a los mismos, los cuales formarán parte integrante del Contrato. Cualquier contradicción entre dichos Pliegos y los demás documentos contractuales, una vez el Contrato se hubiera adjudicado y firmado, se resolverá siempre con la aplicación preferente de lo dispuesto en los Pliegos.

En el caso de que la ejecución del contrato requiera del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según lo indicado en el

Apartado 34º del Cuadro de características específicas del contrato, este contrato estará sometido durante toda su vigencia a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202, siendo esta obligación calificada como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

CLÁUSULA 4ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

4.1 Jurisdicción competente. De acuerdo con la normativa de contratación pública, el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa, y aquellas que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del mismo, con excepción de las modificaciones contractuales, corresponderá al orden jurisdiccional civil, sometiéndose EGARSAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 (en adelante, EGARSAT) y el adjudicatario, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

4.2 Recurso. Se estará a lo dispuesto en el APARTADO 3º del cuadro de características de acuerdo con lo establecido el artículo 44.1 apartado a) de la LCSP.

Podrán ser objeto de este recurso, según lo dispuesto en el apartado 2º del citado artículo, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, considerándose que concurren las circunstancias anteriores los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas conforme el artículo 149 de la LCSP; los acuerdos de adjudicación; las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP por entender que debieron ser objeto de una nueva adjudicación; la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales; Los acuerdos de rescate de concesiones.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes.

En todo caso, el régimen aplicable a la tramitación y resolución de dicho recurso será el establecido en el Capítulo V, Título I, Libro I de la LCSP.

En el supuesto de que la presente contratación sea susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación conforme el art. 44 de la LCSP y según lo dispuesto en el Apartado 3º del Cuadro de Características Específicas del Contrato, éste se deberá interponer en el Registro del Órgano de Contratación de EGARSAT o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), en tanto tribunal competente para resolver, en el plazo de quince días hábiles conforme se establece en el art. 50 de la LCSP.

En caso contrario, los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación que no reúnan los requisitos del art. 44.1, podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), en tanto organismo a quien corresponde la tutela de EGARSAT.

CLÁUSULA 5ª.- DIVISIÓN EN LOTES.

Se estará a lo dispuesto en el APARTADO 2º del cuadro de características.

CLÁUSULA 6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación dispuesto en el APARTADO 5º del cuadro de características es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La adjudicación no podrá ser, en ningún caso, por importe superior al presupuesto de licitación (sin IVA) indicado en dicho apartado. En caso de que la oferta presentada por el licitador supere el presupuesto de licitación (sin IVA) será automáticamente excluida del procedimiento.

El presente gasto se imputará a la aplicación presupuestaria indicada en el APARTADO 8º del cuadro de características.

El valor estimado del contrato, calculado conforme el artículo 101 de la LCSP y que se establece en el APARTADO 5º del cuadro de características, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. Dicho valor estimado incluirá cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato señaladas en el APARTADO 6º del cuadro de características, así como las posibles modificaciones contractuales previstas en el APARTADO 19º de dicho cuadro, en cuyo caso, se considerará el valor estimado del contrato el importe máximo que este puede alcanzar teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

Asimismo, para la estimación del valor estimado se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, referidos al momento de inicio del procedimiento de adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 7ª.- PLAZO.

El plazo de ejecución es el establecido en el APARTADO 6º del cuadro de características y empezará a contar a partir del día siguiente de su firma o desde la fecha que se haga constar en el documento contractual.

Dicho plazo será prorrogable según lo dispuesto en el citado apartado. Durante las prórrogas, en su caso, las características del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación sin que puedan producirse por el consentimiento tácito de las partes, y serán comunicadas formalmente por EGARSAT al contratista con una antelación mínima de dos meses a la expiración del contrato vigente en aquel momento, siendo obligatorias de este modo para el adjudicatario, salvo que en el

APARTADO 6º del cuadro de características se establezca uno mayor.

La duración máxima de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, se regirá según lo dispuesto en la LCSP. No obstante, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista EGARSAT podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato según lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

CLÁUSULA 8ª.- PRECIO DEL CONTRATO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El contrato tendrá un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya, que en todo caso se indicará como partida independiente.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en el importe de adjudicación (total o por precio unitario), se entenderán comprendidos los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos y tributos derivados de los anuncios oficiales de acuerdo a lo dispuesto en el APARTADO 26º del cuadro de características; así como de formalización del contrato, caso de requerir aquél su elevación a escritura pública.

EGARSAT realizará los trámites oportunos para dotar sus presupuestos con el crédito adecuado a la naturaleza del gasto y suficiente para reconocer las obligaciones derivadas de este contrato, de acuerdo con lo dictado en el artículo 152 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

CLÁUSULA 9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará según el procedimiento establecido en el APARTADO 3º del cuadro de características, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP.

CLÁUSULA 10ª.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, la información relativa a la presente licitación podrá ser consultada a través del “Perfil del contratante” de EGARSAT mediante el acceso a la siguiente dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

www.contrataciondelestado.es

CLÁUSULA 11ª.- GARANTÍAS.

11.1 Garantía provisional. Para este procedimiento no se solicitará a los licitadores la constitución de garantía provisional según lo previsto en el art. 159.4.b) de la LCSP.

11.2 Garantía definitiva. El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como

adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP para que dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, mediante aval bancario conforme el modelo del ANEXO N° 7 y por el importe que se establezca en dicho apartado del cuadro de características del Pliego.

La garantía responderá de la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP; de las penalidades impuestas al contratista; de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a EGARSAT por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la entidad con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución; de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, así como de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato de obras, servicios o suministros.

Dicha garantía deberá estar vigente hasta que el órgano de contratación de EGARSAT o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución. Asimismo, cuando consecuencia de una modificación del contrato experimente variación en el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía en proporción con el nuevo precio modificado en el citado plazo máximo contado desde la comunicación al adjudicatario del acuerdo de modificación.

En el caso de uniones temporales de empresarios la garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, pero siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y en la misma se garantice individual y solidariamente a todas las empresas que constituyan tal unión y no sólo a alguna de las empresas constituyentes.

Se procederá a la devolución de la garantía en el plazo de 2 meses desde la finalización del contrato. No obstante, la garantía no será devuelta hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución del mismo sin culpa del contratista.

CLÁUSULA 12ª.- ADMISIÓN DE VARIANTES.

La admisión de variantes se regirá por lo dispuesto en el APARTADO 4º del cuadro de características.

CLÁUSULA 13ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación procederá a la adjudicación de la presente licitación mediante la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el APARTADO 15º del cuadro de características.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores tras la aplicación de los criterios de

adjudicación, se aplicarán los criterios de desempate específicos previstos en el APARTADO 15º del cuadro de características y en defecto de la previsión de los mismos, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En caso de que el empate persistiera, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales:

1. Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.
2. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
3. El sorteo, en caso de que la aplicación de los criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y previo requerimiento de EGARSAT, y no con carácter previo.

CLÁUSULA 14ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Podrán tomar parte en la presente licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibición de contratar de acuerdo a lo dispuesto en la LCSP y en los artículos 87.4, 91.2 y 94.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o clasificación profesional, siempre que tengan relación directa con el objeto del contrato, según resulte de la actividad que desarrollan.

Según lo dispuesto en el APARTADO 31º del cuadro de características, todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En todo caso, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios (art. 66 LCSP) y deberán disponer de una organización con elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

También podrán concurrir a la presente licitación las Uniones Temporales de Empresas, estándose en tal supuesto a lo dispuesto en el artículo 69 y concordantes de la LCSP.

Los empresarios que contraten con EGARSAT podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP en relación a las empresas no comunitarias y comunitarias, respectivamente.

CLÁUSULA 15ª.- PROPOSICIONES.

El licitador interesado podrá presentar oferta en el plazo indicado en el anuncio de licitación, según lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, y en la forma de presentación indicada en el APARTADO 21º del Cuadro de características específicas del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni podrá suscribir oferta en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior comportará la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas. Las ofertas se presentarán redactadas en castellano o, en su caso, traducidas al castellano.

En el supuesto en que en el APARTADO 15º del Cuadro de Características no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las ofertas se formularán en **UN ÚNICO SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO (SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)**. En caso contrario, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS: SOBRE N° UNO “PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA” y SOBRE N° DOS “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR.**

La presentación de los sobres se llevará a cabo utilizando medios electrónicos y se realizará mediante el Portal de Licitación Electrónica de EGARSAT, mediante el acceso a la dirección indicada en el Apartado 21º del cuadro de características, antes de finalizar el plazo máximo de presentación de ofertas establecido en el Anuncio de Licitación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª de la LCSP, “el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas.

De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantizan que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

En el supuesto de solicitarse muestras o documentación complementaria que deba entregarse de forma manual, se presentarán el Registro de EGARSAT en Av. Roquetes, 63-65 (08174) Sant Cugat del Vallès, entre las 9:00 horas y 13:00 horas, de lunes a viernes, antes de la fecha de finalización del plazo establecido en el Anuncio de Licitación o en la fecha habilitada a tales efectos.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Prescripciones técnicas así como de los restantes documentos y Anexos, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Se rechazarán, y por tanto quedarán excluidas, aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o contengan tachaduras o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta realizada.

No obstante, en caso de discrepancia entre el importe o valor que se registre en la aplicación informática de presentación de ofertas y el que se informe en el documento/archivo electrónico que se requiera en el Pliego, en su caso (en pdf, Excel, Word, etc...), prevalecerá en todo caso lo indicado en dicho documento/archivo.

Asimismo, si en el documento/archivo electrónico se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales.

Confidencialidad de documentos y datos de los licitadores:

El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios de conformidad con lo previsto en el art. 133 de la LCSP.

EGARSAT no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en la **Declaración responsable (Anexo nº 2)**. Los licitadores deberán indicar en dicha declaración qué documentos, o parte de los mismos, o datos de los incluidos en las proposiciones tienen la consideración de confidenciales, señalando los motivos que justifican tal consideración. **Este carácter afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.**

No resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la proposición.

No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

CLÁUSULA 16ª.- DOCUMENTACIÓN.

De acuerdo con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAC), en relación con su art. 2, no se exigirá a los licitadores la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario, salvo las declaraciones responsables, que deberán ser originales. Las copias que aporten los licitadores al presente procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente, en el ámbito del mismo.

16.1.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN UN SOBRE ÚNICO

En el supuesto en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según lo dispuesto en el ANEXO N° 9, los licitadores deberán presentar sus proposiciones EN UN ÚNICO SOBRE cuyo contenido será el siguiente:

16.1.1 Contenido del SOBRE ÚNICO.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Los licitadores deberán presentar dentro de este sobre la siguiente documentación:

1º Anexo nº 1 (Modelo de Solicitud de participación)

2ª Oferta económica y Declaración responsable conforme al modelo del ANEXO N° 2 de este Pliego. Las ofertas deberán incluir como partida independiente, el IVA que deba ser repercutido.

3ª Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE). En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, no siendo necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que constituyen la UTE.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

4ª Cuando así se exija en el APARTADO 25º del cuadro de características, los licitadores deberán aportar el certificado expedido por EGARSAT en formato .pdf acreditativo de la visita del licitador a las instalaciones que se entregará a los licitadores en dicha visita. Las empresas licitadoras deberán aportar obligatoriamente en este sobre. Las empresas que no lo aporten no serán admitidas en la licitación. Asimismo, deberán presentar debidamente firmado el ANEXO N° 6, Declaración responsable de confidencialidad de datos.

5ª Oferta técnica CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS conforme el modelo que figura como ANEXO N° 3, en su caso.

16.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN DOS SOBRES:

En el supuesto en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según lo dispuesto en el ANEXO N° 9, los licitadores deberán presentar sus proposiciones en **DOS SOBRES** cuyo contenido será el siguiente:

16.2.1 Contenido del SOBRE N° UNO.- PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA.

Los licitadores deberán presentar dentro de este sobre la siguiente documentación:

1º Anexo n° 1 (Modelo de Solicitud de participación).

2º Se incluirá toda la documentación justificativa de los criterios de valoración sujetos a evaluación previa de acuerdo con lo previsto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y toda la información que, a juicio del licitador, facilite la aplicación de las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación (apartado n° 15 del cuadro de características).

En ningún caso deberá incluirse en este sobre documentos e información propios del SOBRE N° DOS.

16.2.2 Contenido del SOBRE N° DOS.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR.

Dentro de este sobre deberá presentarse la siguiente documentación:

1ª Oferta y Declaración responsable conforme al modelo del ANEXO N° 2 de este Pliego. Las ofertas deberán incluir como partida independiente, el IVA que deba ser repercutido.

2ª Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE). En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, no siendo necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que constituyen la UTE.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

3ª Cuando así se exija en el APARTADO 25º del cuadro de características, los licitadores deberán aportar el certificado expedido por EGARSAT en formato pdf acreditativo de la visita del licitador a las instalaciones que se entregará a los licitadores en dicha visita. Las empresas licitadoras deberán aportar obligatoriamente en este sobre. Las empresas que no lo aporten no serán admitidas en la licitación. Asimismo, deberán presentar debidamente

firmado el ANEXO N° 6, Declaración responsable de confidencialidad de datos.

4ª Oferta técnica CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS conforme el modelo que figura como ANEXO N° 3, en su caso.

16.3.- Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

CLÁUSULA 17ª.- ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación, si así se establece en el APARTADO 7º del Cuadro de Características, cuyos miembros serán nombrados por el mismo y cuya composición vendrá determinada en dicho apartado.

Las funciones de la Mesa de Contratación serán las establecidas en el artículo 326.2 de la LCSP. En el supuesto de no constituirse Mesa de Contratación estas funciones serán asumidas por parte del órgano de contratación, en cuyo caso cualquier mención en este pliego a la Mesa de Contratación se referirá al órgano de contratación.

17.1. Apertura de las proposiciones presentadas en DOS SOBRES:

17.1.1 Apertura del SOBRE UNO “PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA”.

En el supuesto de que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según lo dispuesto en el ANEXO N° 9, concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del SOBRE N° UNO por parte de la Mesa de Contratación, debiendo garantizarse que se ha mantenido el secreto de las proposiciones hasta el momento de apertura de los sobres.

La Mesa procederá, en sesión cerrada, a examinar la documentación presentada acordando la admisión o el rechazo de la misma.

La Mesa de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días naturales.

Una vez clasificadas las proposiciones, se remitirá al Departamento solicitante de la licitación la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, para su valoración en un plazo **no superior a siete días**, conforme los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el Apartado 15º del cuadro de

características, donde se podrá establecer según los casos, el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para poder continuar en el proceso.

Una vez realizado el estudio de las ofertas, el Departamento correspondiente elaborará un informe técnico de valoración en el que se clasificarán las ofertas por orden decreciente y que se elevará junto con la documentación a la Mesa de Contratación con anterioridad al acto de Apertura del SOBRE N° DOS.

Aquellas propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego no serán objeto de valoración, siendo por tal motivo, excluidas por parte la Mesa de contratación, no pudiendo continuar en el proceso de contratación.

Con anterioridad al acto de apertura del SOBRE N° DOS, la Mesa de Contratación hará llegar a los licitadores copia del informe técnico de valoración de las propuestas sujetas a evaluación previa.

17.1.2 Apertura del SOBRE DOS “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR”.

La mesa de contratación procederá a la apertura de los **SOBRES N° DOS**, de los licitadores admitidos, y publicará el contenido de los mismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público en un plazo máximo de 48 horas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **ANEXO N°9**.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

17.2. Apertura de las proposiciones presentadas en UN ÚNICO SOBRE:

En el supuesto en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según lo dispuesto en el ANEXO N° 9, concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del SOBRE ÚNICO por parte de la Mesa de Contratación, debiendo garantizarse que se ha mantenido el secreto de las proposiciones hasta el momento de apertura de los sobres.

La Mesa procederá a la apertura de los SOBRES de las empresas admitida, y publicará el contenido de los mismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público en un plazo máximo de 48 horas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

17.3. Notificación de los actos de exclusión:

La exclusión de un licitador se notificará según lo previsto en el Apartado 33° del cuadro de características.

Dicho acto podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el

artículo 44.6 de la LCSP.

17.4. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación:

La Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Para realizar la citada clasificación se atenderá a los criterios de adjudicación establecidos en el APARTADO 15º del cuadro de características del Pliego.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al precio, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Tras el acto de apertura pública de ofertas, la Mesa de Contratación procederá en la misma sesión a:

1º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa presentada está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y no está incurso en prohibición de contratar.

4º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación:

- a) Acredite la constitución de la garantía definitiva exigible, en su caso.
- b) Aporte el compromiso al que se refiere el art. 75.2, en su caso, así como la acreditación de que dispone efectivamente de dichos medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP, según lo exigido en el Anexo nº 5.
- c) Cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores y que sea exigible según el Pliego o según lo indicado en el ANEXO 16.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja en virtud de los criterios establecidos en el cuadro de características, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos según lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP. Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, se acordará sobre la apreciación o no del carácter desproporcionado o anormal de la oferta, a efectos de admitirla o excluirla como posible adjudicataria. En todo caso, se rechazarán aquellas ofertas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo dispuesto en el art. 201 de la ley.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

17.5. Sucesión en el Procedimiento:

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA 18 ^a.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación solicitada en la Cláusula 17.4, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44, recurso

suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 de la LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 de la LCSP.

Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones de contratos a favor de personas naturales o jurídicas que carezcan de capacidad de obrar o de las solvencias necesarias, exigidas en el presente Pliego.

Si el adjudicatario del contrato fuera una Unión Temporal de Empresas, antes de proceder a la formalización del mismo, deberán aportar escritura pública de constitución, CIF, y poder bastante del representante de la misma.

El Órgano de Contratación, deberá adjudicar el contrato en los términos establecidos en el artículo 158 de la LCSP, de no dictarse el acuerdo de adjudicación en plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

CLÁUSULA 19ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del correspondiente contrato entre EGARSAT y el adjudicatario se realizará en documento privado. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, en los casos en que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la ley, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En los restantes casos la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

La Mesa de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a 5 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La firma del contrato se realizará digitalmente, salvo que se establezca de otro modo en el Pliego, y en todo caso se formalizará en primer lugar por el adjudicatario y en segundo lugar por el Órgano de contratación, y entrará en vigor en la fecha que se establezca en el contrato, o en su defecto, al día siguiente de la firma por parte del Órgano de Contratación de EGARSAT.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía

definitiva, si se hubiera constituido conforme a lo indicado en el APARTADO 11 del cuadro de características del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará al licitador siguiente por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa realización de las comprobaciones oportunas en el Registro de Licitadores y presentación de la documentación establecida en la Cláusula 17.4 de este Pliego.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días naturales tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil del contratante.

CLÁUSULA 20ª. - EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

20.1. Ejecución del contrato:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones técnicas, y conforme las directrices de EGARSAT al contratista.

20.2. Cumplimiento del contrato:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de EGARSAT, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de EGARSAT de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

20.3 Modificaciones del contrato:

20.3.1. Modificaciones previstas:

Una vez formalizado el contrato sólo podrá modificarse si así se prevé en el APARTADO 19º del cuadro de características específicas del contrato. En ese caso, las modificaciones previstas serán las indicadas en el ANEXO N°12 el presente pliego y en ningún caso podrán suponer establecimiento de nuevos precios unitarios.

Se considerarán modificaciones contractuales previstas aquellas que, dentro de los límites establecidos en la LCSP, y debido a causas técnicas o derivadas de las necesidades de EGARSAT, pudieran producirse durante la ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas.

20.3.2. Modificaciones no previstas:

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior cuando se cumplan los requisitos que establece el apartado 1º del artículo 205 de la LCSP.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 60 y 207 de la LCSP estas modificaciones se publicarán en el perfil del contratante y serán susceptibles de impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la LCSP.

20.3.3. Procedimiento:

Las modificaciones contractuales previstas se acordarán por la Mesa de Contratación y por el Departamento solicitante de EGARSAT, previo informe correspondiente, debiéndose autorizar por parte del Órgano de Contratación.

Una vez acordadas, se comunicarán al contratista y ambas partes procederán a su formalización, mediante la suscripción del documento correspondiente que será adjuntado al expediente de referencia, así como a su publicación en el perfil del contratante.

El procedimiento a seguir para las modificaciones contractuales no previstas será el establecido en el artículo 207 de la LCSP.

CLÁUSULA 21ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Obligaciones del adjudicatario.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, siendo obligaciones del adjudicatario:

1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas de ejecución y en el de Prescripciones técnicas, y siguiendo las directrices que establezca EGARSAT para la ejecución del contrato, de acuerdo a las instrucciones internas.
2. El adjudicatario será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados o productos suministrados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Mutua o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. A tal efecto se procederá a requerir al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, acreditación de tener una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, según lo dispuesto en el APARTADO 28º del cuadro de características, por razón de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceras personas, directa o indirectamente, y se compromete a tenerla vigente y al corriente de pago durante la eficacia del presente contrato.

Dicha póliza de seguro no tendrá que ser específica para el contrato, sino que bastará con la póliza de seguro de responsabilidad civil que pudiera tener contratada el empresario para el desarrollo de su actividad general.

3. El adjudicatario comunicará a EGARSAT el representante o delegado a efectos de comunicaciones que requiera la ejecución del contrato, así como posibles cambios. Asimismo, nombrará un responsable del contrato encargado de velar por el correcto cumplimiento del contrato.

EGARSAT valorará libremente la idoneidad de las personas que lleven a cabo las funciones específicas asignadas, y podrá, en cualquier momento, exigir la sustitución de las mismas. El contratista deberá atender esta exigencia en el plazo de 15 días desde la petición. La ignorancia de cualquiera de estas peticiones dará derecho a rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el contratista, o

imposición de una penalidad del 20% en cada uno de los abonos correspondientes a los meses en que se mantenga esa situación.

4. El adjudicatario cumplirá con todas las obligaciones que con arreglo a la legislación laboral le sean exigibles, exonerando de responsabilidad a la Mutua. El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato que dependerá exclusivamente del mismo, quedando la Mutua totalmente ajena a dicha relación laboral. El contratista está obligado, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Asimismo, durante la vigencia del contrato EGARSAT podrá requerir al contratista para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. La no presentación de esta documentación en el plazo otorgado al efecto será motivo de resolución del contrato suscrito.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, si el contratista estuviera obligado a subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, según lo dispuesto en el APARTADO 30º del cuadro de características, deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, EGARSAT, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva, si procede, en tanto no se acredite el abono de éstos.

5. El adjudicatario será responsable de los accidentes que puedan tener lugar durante la ejecución del contrato al personal o a terceros.

En ningún caso EGARSAT vendrá obligado a asumir en su plantilla al personal que el contratista destine al contrato, ni responderá de ninguna obligación contractual, fiscal, laboral o de prevención de riesgos laborales que se hayan originado en fecha antes, durante o después de la existencia de la presente relación mercantil, a título enunciativo y no limitativo:

- a).- Atrasos de Convenios adeudados.
- b).- Cotizaciones adeudadas al INSS pendientes de pago, así como sus recargos e intereses de demora.
- c).- Actas de sanción levantadas por la Inspección de Trabajo.
- d).- Premios de Jubilación fijados en convenio.
- e).- Salarios pendientes de pago.
- f).- Retenciones IRPF.
- g).- Otras de similar naturaleza.

En el supuesto de que EGARSAT, por imperativo legal o sentencia judicial firme, se vea en la obligación de pagar alguno o todos los conceptos reseñados, repercutirá al adjudicatario las cantidades que le correspondan, y éste se obliga a reintegrarlo sin

necesidad de requerimiento previo por parte de EGARSAT.

6. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá informar a EGARSAT de los cambios que se produzcan o que afecten a su capacidad para contratar, así como los que se produzcan respecto de la representación.
7. Si la ejecución del contrato requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según lo indicado en el Apartado 34° del Cuadro de características específicas del contrato, el adjudicatario se compromete a cumplir con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y afirma y garantiza que reúne todas las garantías citadas en él en su condición de encargado de tratamiento (según el modelo de contrato de encargado de tratamiento ANEXO N° 18. Asimismo, se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el supuesto de contratos sin acceso a datos personales, según lo indicado en el apartado 34° del Cuadro de características específicas del contrato, será de aplicación lo siguiente: El personal del proveedor tiene prohibido el acceso a datos de carácter personal, ya sean datos contenidos en soportes informáticos o en papel, responsabilidad de EGARSAT. En caso de haber tenido conocimiento o acceso, directo o indirecto, a dichos datos, no los tratará ni utilizará en modo alguno, ni obtendrá copia de los mismos, ni los comunicará a otras personas, guardando en todo momento la confidencialidad de esta información. La obligación de confidencialidad del personal subsistirá aún después de finalizar su relación contractual con el proveedor.

Es obligación del proveedor transmitir estas obligaciones a su personal y velar por su cumplimiento.

En el caso de que el personal del proveedor incumpla el deber de secreto o comunicará los datos personales a terceros, o los utilizará con cualquier otro fin, el proveedor será considerado como Responsable de Tratamiento, respondiendo así de las infracciones previstas y fijadas en la normativa de protección de datos.

En todo caso, el adjudicatario se compromete a cumplir con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y afirma y garantiza que reúne todas las garantías para el cumplimiento de la citada normativa.

8. EGARSAT proporcionará al adjudicatario toda la información y la documentación que sea necesaria para la ejecución del objeto del presente contrato.

Toda la documentación que pueda ser entregada por EGARSAT al adjudicatario continuará siendo propiedad de EGARSAT, y será considerada por el adjudicatario como información confidencial; también será información confidencial la que el adjudicatario pueda entregar a EGARSAT en virtud de este contrato. Sin perjuicio de

la vigencia del presente contrato el adjudicatario se compromete a mantener la reserva más estricta sobre toda la información confidencial facilitada por EGARSAT, reunida, analizada o elaborada; a no publicar, reproducir o divulgar esta información, ni totalmente ni parcialmente, y a no autorizarlo ni a permitir que terceras personas lo hagan.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre EGARSAT y el adjudicatario.

2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se exige al contratista como condición especial de ejecución de contrato según lo dispuesto en el artículo 202 lo dispuesto en el ANEXO N°10 del presente pliego.

Estas condiciones especiales de ejecución del contrato serán igualmente exigibles a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución del contrato comportará las penalidades previstas en el ANEXO N° 11 del presente Pliego, si así se establece en el APARTADO 27° del cuadro de características específicas del contrato, y/o la resolución del contrato según lo previsto en dicho Anexo.

CLAUSULA 22ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOBRE LAS QUE SE PERMITE.

22.1. Cesión del contrato.

Se estará a lo dispuesto en el APARTADO 18ª del cuadro de características del PCAP.

Los contratistas no podrán ceder ni transmitir los derechos u obligaciones que se derivan de este contrato sin el consentimiento previo por escrito de EGARSAT. Para ello, se solicitará autorización al órgano de contratación de EGARSAT quien deberá autorizar, de forma previa y expresa, la cesión, según lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP.

En todo caso, de autorizarse la cesión, si esta se permite según lo dispuesto en el citado apartado del cuadro de características del Pliego, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Asimismo, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

En todo caso, para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

22.2. Subcontratación.

Cuando así se admita en el APARTADO 18° del Cuadro de características, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo previsto en el

pliego, salvo que la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

En todo caso la celebración de los subcontratos estará sometida a lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá exigir de los licitadores que indiquen en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas (Artículo 215.2 LCSP).

El licitador responderá ante EGARSAT de las obligaciones del contrato, no pudiendo liberarse de la misma por la existencia de subcontratación.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EGARSAT, con arreglo estricto a los pliegos que rigen el contrato y documentación complementaria y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el art. 201 de la LCSP así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a EGARSAT por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los precios y condiciones indicados en el art. 216 de la LCSP.

CLÁUSULA 23ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar por las causas establecidas expresamente en las cláusulas del presente pliego que lo regula y en los supuestos señalados en el artículo 211 de la LCSP. En concreto:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la persona jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo relativo a la sucesión del contratista.
2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
3. El mutuo acuerdo entre EGARSAT y el contratista.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
5. La demora en el pago por parte de EGARSAT al contratista por un plazo superior al establecido en el artículo 198.6 de la LCSP o el inferior que se hubiere fijado al amparo de su apartado 8.
6. El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

7. El incumplimiento de las obligaciones esenciales calificadas como tal en el pliego o en el correspondiente documento descriptivo siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración y hayan sido enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en los pliegos o en la documentación complementaria.

8. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

9. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.

Asimismo, serán causas de resolución:

- Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato según lo dispuesto en los artículos 306, 313 y 245 de la LCSP.
- En caso de que el licitador incurra en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en la legislación vigente.
- La cesión parcial o subcontratación a terceros sin la autorización expresa de EGARSAT del suministro o servicio objeto del contrato.
- Por requerimiento del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por dictarse normativa, incluso presupuestaria, que impida el desarrollo del presente contrato y que sea de aplicación a las Mutuas. La resolución del contrato por este motivo no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor de ninguna de las partes. El adjudicatario sólo tendrá derecho a reclamar los trabajos efectivamente ejecutados hasta el momento, sin derecho a percibir los servicios que resten por realizarse.
- Por haberse alcanzado el importe de adjudicación antes del vencimiento del contrato o el importe previsto para la prórroga en el supuesto de ejercitarse.
- Si concurre en alguno de los supuestos previstos en los artículos 87.4, 91.2 y 94.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Las establecidas por el órgano de Contratación en los Anexos nº 10 y 14, en su caso.

ANEXO Nº 1

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Licitación (título y número de expediente), y lote o lotes a los cuales licita, en su caso:											
TITULO: EXP. LOTE/LOTES (en su caso) a los que participa:											
Datos del licitador:											
Nombre y apellidos o razón Social y NIF/CIF:											
NIF/CIF:	Telf.:	PYME: ☐ SI ☐ NO									
Domicilio Social:											
(Calle, nº, Población, CP)											
Datos del representante:											
Nombre y apellidos:											
NIF:	Telf.:	Correo electrónico:									
Datos a efectos de notificaciones:											
Persona/s autorizada/s a recibir notificaciones:											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Nombre y Apellidos</th> <th style="width: 33%;">NIF</th> <th style="width: 33%;">Correo electrónico para las notificaciones telemáticas:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico para las notificaciones telemáticas:						
Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico para las notificaciones telemáticas:									
☐ Si, presto mi consentimiento a recibir notificaciones telemáticas por parte de EGARSAT a la dirección/direcciones de correo electrónico designada/s para este expediente.											
☐ No presto mi consentimiento a recibir notificaciones telemáticas por parte de EGARSAT.											
Firma y sello (representante del licitador)											
En _____, a _____ de _____ de 2021											

Para EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE Nº DOS)

D. /Doña., con DNI nº, actuando (en su propio nombre y derecho / en representación de la entidad) con domicilio profesional en, calle..... nº....., código postal....., en su calidad, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de
D./Doña con fecha de decon número de su Protocolo, ante el Órgano de contratación de EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276,

EXPONE:

Que, en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas de Ejecución para la adjudicación del EXP. que consiste en “.....”
aporta esta **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de conformidad con lo previsto en el art. 159.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cumple con todos y cada uno de los requisitos para la presente licitación, y en este sentido

DECLARA:

- 1.- Que cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, así como las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 2.- Que cuenta con la clasificación empresarial correspondiente, o reúne los requisitos de solvencia económica o financiera, y técnica o profesional y solvencia complementaria, en su caso, requeridos en el presente Pliego y, se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales suficientes para ello, así como los indicados en el Anexo nº 5, en su caso, sin perjuicio del deber de acreditación de tales circunstancias.
- 3.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el art. 71 de la LCSP, ni en ningún supuesto de incompatibilidad previsto en la normativa estatal o autonómica de aplicación.
- 4.- Que se halla de alta en el Impuesto de Actividades económicas (I.A.E), en su caso, y al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de su deber de acreditación antes de la adjudicación, en el supuesto de que su oferta resulte la económicamente más ventajosa.

5.- Que no concurre en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 87.4, 91.2 y 94.3 de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se regula el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

6.- Que en caso de ser una **EMPRESA EXTRANJERA**, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

7.- Que en el caso de pertenecer a un **GRUPO DE EMPRESAS**, entendiendo por tales las que se encuentran Reguladas en el artículo 42 del Código de comercio, forman parte de dicho grupo las siguientes empresas:

→
→

****En caso de no ser la única entidad del mismo grupo empresarial que ha presentado oferta, deberá indicar además de la anterior relación, la otra empresa o empresas que también participan en la presente licitación.***

8.- Que la empresa a la que represento:

☐ No es una PYME. ☐ Si es una PYME.

9.- Que la empresa a la que represento:

☐ Si se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de solvencia previstos en el Pliego de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la LCSP, y aportará los compromisos por escrito de dichas entidades que demuestren que va a disponer de sus recursos.

☐ No se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de solvencia previstos en el Pliego de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la LCSP.

10.- Que en el caso de ser un expediente por Lotes participa en el/los siguiente/s lote/s:
.....

11.- Que, en caso de admitirse la subcontratación según lo indicado en el Apartado 18º del cuadro de características del contrato, se compromete a no subcontratar más de un% del presente contrato, y prevé que, en ese caso, subcontratará con las siguientes empresas:

→
→

12.- Que los documentos, o parte de documentos, o datos que declara de carácter confidencial de sus proposiciones, son los que se indican a continuación:

→ Justificación.....

→.....Justificación.....

13.- Que, a los efectos de lo expresado se compromete a ejecutar el contrato en base a los siguientes importes (IVA no incluido):

Precios para la duración inicial del contrato:

Descripción	Cant	P.U. máximo	Importe total máximo	P.U ofertado	Importe TOTAL ofertado
a) Equipos propuestos, accesorios necesarios y contrato de mantenimiento y soporte oficial con el fabricante para la duración inicial del contrato	2	23.000,00 €	46.000,00 €		
b) Softwares propuestos y contrato de mantenimiento y soporte oficial con el fabricante para la duración inicial del contrato			4.500,00 €		
c) Servicios de instalación, configuración, parametrización, puesta en marcha, tuning post-arranque, documentación y formación			10.000,00 €		
d) Servicios de mantenimiento y soporte técnico especializado por parte de la empresa adjudicataria, número de horas ofertadas destinadas a la revisión de la plataforma y propuestas de mejora, 2 informes de servicio anuales para la duración inicial del contrato			4.500,00 €		
TOTAL			65.000,00 €		

TOTAL:

- Importe total máximo (ítems a, b, c y d) para la duración inicial del contrato: 65.000,00 euros (I.V.A no incluido)
- IMPORTE TOTAL OFERTADO (ítems a, b, c y d) para la duración inicial del contrato: (I.V.A. no incluido)

Precios anuales (en caso de ejecutarse las prórrogas previstas):

Descripción	Cant	P.U. máximo	Importe máximo anual	P.U. ofertado	Importe TOTAL ofertado anual
a) Equipos propuestos: contrato de mantenimiento y soporte oficial con el fabricante	2	2.700,00 €	5.400,00 €		
b) Softwares propuestos: contrato de mantenimiento y soporte oficial con el fabricante			800,00 €		
c) Servicios de mantenimiento y soporte técnico especializado por parte de la empresa adjudicataria, número de horas ofertadas destinadas a la revisión de la plataforma y propuestas de mejora, 2 informes de servicio			1.500,00 €		
TOTAL			7.700,00 €		

TOTAL:

- Importe total anual máximo (ítems a, b y c) para cada una de las prórrogas previstas:
7.700,00 euros (I.V.A no incluido)
- IMPORTE TOTAL OFERTADO (ítems a, b y c) para cada una de las prórrogas previstas:
..... (I.V.A. no incluido)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración.

En....., a.....de.....de

Firmado: D. /D^a.
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

ANEXO Nº 3

OFERTA TÉCNICA - CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE Nº DOS):

D. /D^a....., con domicilio en con NIF, enterado/a de las condiciones que se exigen para la adjudicación del **EXP. 2021/LIC/0054: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, PUESTA EN MARCHA, FORMACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE ASOCIADOS DE UN SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD PARA EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276”** se comprometo en su propio nombre y derecho / en nombre y representación de la empresa, con NIF/CIF, con domicilio social en, calle, nº, código postal, teléfono, a la cual representa, a tomar a la ejecución del citado contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, según lo establecido en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276. Asimismo, manifiesta que para la presentación de la presente oferta económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior, ofrece lo detallado a continuación (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA):

Concepto:	Puntos	Oferta
1. Se ofrece un incremento del número de máquinas para las que se configuren todos los parámetros para el ciclo de vida completo de copia de seguridad hacia los 2 repositorios de almacenamiento, lanzamiento de 2 copias de cada máquina hacia cada uno de los 2 repositorios y tareas de comprobación de su correcto funcionamiento	0	☐ No se ofrece mejora
	1	☐ 15 máquinas virtuales adicionales
	3	☐ 30 máquinas virtuales adicionales
	5,5	☐ 45 máquinas virtuales adicionales
	8,75	☐ 60 máquinas virtuales adicionales
2. Se ofrecen horas anuales adicionales destinadas a la revisión de la plataforma y aplicación de mejoras consensuadas con los Administradores de Sistemas de Egarsat	0	☐ No se ofrece mejora
	2,5	☐ Si, se ofrecen 4 horas anuales adicionales
	6	☐ Si, se ofrecen 8 horas anuales adicionales

3. Se ofrece una mejora en el horario de atención del soporte técnico especializado	0	☐ No se ofrece mejora
	2	☐ Si, se ofrece horario de atención laborable 10x5
	5	☐ Si, se ofrece horario de atención laborable 12x5
4. Se ofrecen horas de formación adicionales	0	☐ No se ofrece mejora
	0,5	☐ 4 horas adicionales
	1,25	☐ 8 horas adicionales
5. El software propuesto tiene la posibilidad de realizar (con la adquisición de licenciamiento aparte, no objeto de esta contratación) copias de seguridad de datos alojados en Microsoft 365: Exchange Online, OneDrive for Business y Sharepoint Online	0	☐ No
	0,5	☐ Si
6. El software licenciado propuesto incluye funcionalidades de replicación local y/o remota de VMs, con el objetivo de disponer, si EGARSAT lo considera oportuno, de una réplica de las VMs deseadas en un ESX remoto	0	☐ No
	0,5	☐ Si

IMPORTANTE:

Los licitadores deberán marcar con una "X" la opción elegida. En el supuesto de no marcar ninguna casilla o marcar más de una, se entenderá que no presentan oferta, y por tanto, se asignarán 0 puntos en ese apartado.

En a de de 2021

Firmado: D. /D^a.
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

ANEXO N° 4

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, PUESTA EN MARCHA, FORMACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE ASOCIADOS DE UN SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD PARA EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276.

1. Objetivos principales del contrato

El objeto del contrato es llevar a cabo la renovación de toda la infraestructura de copias de seguridad existente en EGARSAT. Por ello, el contrato consistirá en dotar a EGARSAT de una solución de copias de seguridad con los elementos hardware y software necesarios para sustituir los sistemas de copias de seguridad actuales y realizar la gestión de los nuevos sistemas propuestos desde un punto único. Las ofertas deberán incluir el suministro de los equipos necesarios, las licencias de software, los servicios de instalación, configuración, parametrización y puesta en marcha, tuning port-arranque, entrega de documentación técnica, formación a los administradores de sistemas de EGARSAT y los servicios de soporte técnico especializado sobre la solución ofertada durante toda la vigencia del contrato. También se deberá incluir en la oferta cualquier otro elemento y/o servicio necesario para el correcto funcionamiento del sistema planteado, para que EGARSAT pueda disponer de una solución “llave en mano”.

Solo se aceptarán aquellas propuestas que incluyan en su oferta plataformas de copias de seguridad que figuren como líderes, como mínimo, en alguno de los análisis correspondientes al año 2020 de soluciones de copias de seguridad y restauración para centros de datos de los principales analistas mundiales independientes del sector, como pueden ser “Gartner Magic Quadrant” y/o “Forrester Wave”.

Los licitadores deberán presentar dentro del SOBRE n° UNO una memoria técnica que detalle la solución propuesta. Esta memoria técnica deberá incorporar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Detalle de elementos hardware y software incluidos.
- Arquitectura completa de la solución e interconexión con los elementos existentes.
- Detalle de especificaciones técnicas y funcionalidades de la solución (tanto del hardware como del software propuestos), haciendo especial hincapié en sus mecanismos de protección ante ataques de tipo ransomware y otros sistemas maliciosos de encriptación y/o eliminación de información (no deberá incluirse en esta memoria aquellas especificaciones técnicas y/o funcionalidades que sean objeto de valoración en la oferta técnica valorable automáticamente (SOBRE n° DOS). Cualquier referencia será motivo de exclusión de la oferta presentada.
- Plan de puesta en marcha (no deberá incluirse en esta memoria el número total de máquinas a configurar con todos los parámetros para el ciclo de vida completo de copia de seguridad ofertadas puesto que es objeto de valoración en la oferta técnica valorable automáticamente (SOBRE n° DOS). Cualquier referencia será motivo de exclusión de la oferta presentada.
- Relación de tareas y procedimientos para la configuración y parametrización

- completa de la solución ofertada
- Propuesta del temario de formación (no deberá incluirse en esta memoria el número de horas ofertadas dedicadas a la formación puesto que es objeto de valoración en la oferta técnica valorable automáticamente (SOBRE nº DOS). Cualquier referencia será motivo de exclusión de la oferta presentada).
 - Características del soporte en tiempo de operación (no deberá incluirse en esta memoria las posibles mejoras en el horario de atención del soporte técnico especializado, puesto que es objeto de valoración en la oferta técnica valorable automáticamente (SOBRE nº DOS). Cualquier referencia será motivo de exclusión de la oferta presentada).
 - Reporting periódico
 - Calendario de ejecución del proyecto con los hitos más relevantes.

Las tareas de suministro, instalación, configuración, parametrización y puesta en marcha, tuning post-arranque, entrega de documentación técnica y formación a los administradores de sistemas de EGARSAT no deberán demorarse más de 90 días naturales desde la fecha de inicio del contrato.

EGARSAT podrá rechazar la oferta cuando, de la información aportada según lo exigido en este apartado, se desprenda que la solución ofertada no cumple con los requisitos definidos en el presente pliego, o a juicio del personal técnico de Egarsat, no sea apta para el objeto de licitación.

Serán excluidas de la licitación aquellas empresas que no presenten toda la documentación exigida en este apartado y con el nivel de detalle requerido, dada la necesidad de comprobación de la adecuación de la solución ofertada a las exigencias técnicas incluidas en el presente pliego técnico.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en este pliego por parte de la empresa adjudicataria dará lugar a la resolución del contrato, tal y como se especifica en el Anexo 14.

2. Situación tecnológica actual

EGARSAT tiene alojados actualmente en su CPD aproximadamente 90 servidores virtuales corporativos aproximadamente, en una plataforma de virtualización gestionada a través de VMware esxi 6.7.0 y con una ocupación en las cabinas de almacenamiento de 27TB aproximadamente.

Respecto a los sistemas de copias de seguridad actuales (marcas y modelos del hardware que aloja las copias de seguridad, software y tipo de licenciamiento de copias de seguridad, frecuencia, tipo y retención de las copias y su ocupación en el almacenamiento actual a tal efecto) no se aporta como información pública al considerarse información sensible de seguridad. Esta información se facilitará bajo demanda.

3. Arquitectura y características técnicas de la solución

La solución propuesta deberá consistir en un sistema de copia de seguridad on-premise. Se requiere, como mínimo, de 2 elementos de almacenamiento nuevos e iguales que deberán

instalarse en 2 sedes distintas de EGARSAT (que actualmente están unidas entre ellas a través de líneas de comunicaciones Macrolan de Telefonica). Deberán realizarse copias de seguridad de los servidores virtuales alojados en el CPD de EGARSAT hacia los 2 elementos de almacenamiento suministrados, de modo que los 2 elementos contengan la misma información. Las 2 sedes distintas de EGARSAT donde deberán instalarse los equipos no se aporta como información pública al considerarse información sensible de seguridad. Esta información se facilitará bajo demanda.

El hardware suministrado deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

- Estar compuesto por 2 elementos hardware de almacenamiento de información enrackables. Máximo 2U por cada uno de ellos.
- Después de las tareas de RAID, cada uno de ellos deberá tener disponibles para almacenamiento 32TB netos (antes de cualquier medida de ahorro como la deduplicación y/o la compresión)
- Disponer de 2 puertos de red 10GbBase T.
- Disponer de 4 puertos de red 1GbBase-T.
- Disponer de protocolos de red TCP/IP v4 y v6.
- Disponer de protocolos CIFS, NFS, NDMP.
- Disponer de un throughput de 4 TB/hora.

Se deberán incluir guías para su alojamiento en rack, tornillería, cableado y todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación.

Las especificaciones técnicas completas de los equipos deberán ser referenciadas en memoria técnica.

La solución ofertada deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes funcionalidades:

- Se requiere una solución que sea capaz de gestionar las copias de seguridad de entornos basados en hipervisores VMware
- Deberá tener capacidades para la realización de copias de seguridad de máquinas con sistemas operativos Windows y Linux
- Deberá permitir alojar, como mínimo, el mismo número de copias y puntos de restauración que el sistema de copias existente actualmente en EGARSAT, con las políticas de retención actuales y sin exceder las ventanas de copia definidas actualmente. El número de copias, tipos de copia y retención de las copias, ventanas de copia y su ocupación en el almacenamiento a tal efecto actuales no se aportan como información pública al considerarse información sensible de seguridad. Esta información se facilitará bajo demanda.
- Deberá permitir el uso de los distintos protocolos admitidos (CIFS, NFS, NDMP,VTL) de manera simultánea
- Deberá disponer de integración con las herramientas VADP de VMware y VSS de Microsoft
- Deberá permitir distintos tipos de copia: full, incremental, diferencial, full sintética, full incremental, full diferencial
- Deberá poder realizar todo el proceso de copia de manera cifrada, tanto de los datos en movimiento como de los datos en reposo

- Deberá permitir diferentes opciones en cuanto al alcance de la copia: copia del equipo completo, a nivel de volumen de datos o a nivel de fichero, y deberá poder incluir el uso de scripts pre y post tarea
- Deberá ser capaz de garantizar la consistencia de todos los datos y especialmente de las aplicaciones tales como Directorio Activo, Exchange Server, SQL Server y MySQL
- Deberá permitir definir un calendario de ejecución de las tareas de backup y definir la retención de datos basándose en tiempo y/o en puntos de recuperación
- Deberá estar integrada con sistemas de almacenamiento en la nube de los principales proveedores (AWS, Azure, Google), para escenarios de larga retención y/o cloud DR
- Deberá ofrecer tecnologías avanzadas de copia de seguridad, como la compresión y deduplicación global en línea de segmentación variable en función del origen objeto de la copia. Estas tareas de deduplicación deberán poder realizarse en destino pero también en origen, y podrán ser deshabilitadas si EGARSAT así lo requiere
- Deberá disponer de mecanismos avanzados de aprovechamiento del ancho de banda y reducción de datos para copias a ubicaciones remotas (transmisión únicamente de los datos no enviados previamente a remoto y algoritmos de deduplicación)
- Deberá disponer de mecanismos avanzados de aprovechamiento del ancho de banda y reducción de datos para las restauraciones desde ubicaciones remotas (transmisión únicamente de los datos no disponibles en local y algoritmos de deduplicación)
- Deberá permitir, sin impactar en los sistemas de producción, múltiples trabajos de copia simultáneos para optimizar la ventana de copia
- Deberá disponer de funcionalidades de control de impacto de las copias sobre los entornos de producción. En caso de producirse latencias excesivas en los entornos de producción deberán activarse los mecanismos necesarios para controlar dicho impacto, o incluso detener los servicios de copia, dando prioridad al entorno productivo
- Deberá permitir disponer de múltiples copias en diferentes ubicaciones de forma controlada, de tal forma que estén 100% accesibles en todo momento y de forma inmediata
- Se deberá garantizar al 100% la consistencia de los backups con mecanismos automáticos de prueba de los mismos una vez realizados, pudiendo ejecutar las máquinas virtuales y realizar pruebas automáticas de consistencia y operativa de las máquinas virtuales respaldadas
- Deberá permitir la restauración de las máquinas copiadas en un hardware o ubicación distinta a la original o restaurar en formato de disco virtual .vmdk
- Deberá disponer de mecanismos sencillos para recuperación granular de ficheros y aplicaciones/BBDD habituales como Directorio Activo, Exchange Server, SQL Server y MySQL
- Integrará la tecnología necesaria para articular un centro de Disaster Recover que permita levantar cualquier VM de forma inmediata con el objetivo de minimizar el RTO, para posteriormente poder devolver la VM al entorno de producción con Storage vMotion en caliente de forma integrada desde el vCenter. La operativa de failover y failback deberá estar integrada
- Deberá ofrecer funcionalidades con mecanismos hardware y software diseñados para proteger la copia frente ataques no deseados, con contingencias en ambos niveles
- Deberá disponer de distintos roles que impidan que, incluso el administrador del sistema, pueda realizar acciones destructivas de la información almacenada

- Deberá ofrecer varias capas de abstracción con sistemas de autenticación independientes y únicos, de modo que un posible atacante deba vencer varios niveles de protección para tener visión del sistema completo
- Deberá disponer de capacidades de protección de los datos frente a borrado y/o manipulación durante un periodo de tiempo parametrizable, mediante la definición de volúmenes WORM
- Deberá disponer de granularidad WORM a nivel de archivo individual
- Deberá disponer de capacidades de protección del reloj del sistema frente a modificaciones y/o manipulaciones malintencionadas
- Deberá garantizar la integridad de la información alojada mediante mecanismos de seguridad automáticos (no procesos manuales) que garanticen que dicha información pueda ser accedida y restaurada. Para asegurar la consistencia interna, deberá incorporar mecanismos de snapshot que garanticen la integridad de todos los backups almacenados
- Deberá ofrecer integración SNMP para su monitorización desde la herramienta a tal efecto que EGARSAT ya dispone
- Deberá ofrecer unos servicios de reporting para el control 360° de los procesos de copias de seguridad y restauración

Las especificaciones técnicas y funcionalidades completas de la solución deberán ser referenciadas en memoria técnica.

Se valorará en oferta técnica que el software propuesto tenga la posibilidad de realizar (con la adquisición de licenciamiento aparte, no objeto de esta contratación) copias de seguridad de datos alojados en Microsoft 365: Exchange Online, OneDrive for Business y Sharepoint Online.

Se valorará en oferta técnica que el software licenciado propuesto incluya funcionalidades de replicación local y/o remota de VMs, con el objetivo de disponer, si EGARSAT lo considera oportuno, de una réplica de las VMs deseadas en un ESX remoto.

4. Servicios relacionados con la implantación y puesta en marcha de la solución

Toda la instalación, configuración y en general todos los servicios relacionados con la implantación de la nueva plataforma deberán ser validados por EGARSAT, para controlar que los pasos sean los adecuados para la ejecución de dicho proyecto. Éstos, deberán ser realizados sin que suponga ningún corte en los servicios de producción que se ofrecen actualmente desde la infraestructura de virtualización ya existente en EGARSAT. En el supuesto excepcional de tener que realizar alguna actuación que comporte un corte temporal de los servicios, dichas actuaciones se realizarán en horario nocturno o en fin de semana, de forma consensuada con el responsable del proyecto por parte de EGARSAT.

Los servicios relacionados con la implantación y puesta en marcha de la solución requerida que los licitadores incorporarán en su oferta (y en la memoria técnica), como mínimo, serán los siguientes:

- Transporte y montaje del equipamiento en el CPD que EGARSAT tiene en sus instalaciones de Sant Cugat del Vallès.

- Instalación física de los elementos en las 2 ubicaciones que EGARSAT decida.
- Retirada y reciclaje de los embalajes.
- Instalación de los elementos que componen la solución, incluyendo la actualización a las últimas versiones estables de firmware/software publicada por el fabricante, a no ser que EGARSAT determine la versión concreta a instalar. Documentación.
- Configuración y parametrización de la solución completa para su puesta en marcha, siguiendo la documentación aportada por el fabricante de buenas prácticas y según el plan de implantación inicial. Integración en la red de EGARSAT, que podrá decidir qué configuraciones específicas adicionales debe implementar la empresa adjudicataria para integrar adecuadamente estos elementos a la red (trunks, vlans, acls, etc). Documentación de las acciones realizadas y valores configurados, así como del esquema de red.
- Configuración de la monitorización del hardware de la solución e integración con el sistema de monitorización existente en EGARSAT, alarmas y notificación de las mismas según las instrucciones de EGARSAT. Documentación.
- Configuración de todos los parámetros para el ciclo de vida completo de copia de seguridad para 10 máquinas hacia los 2 repositorios de almacenamiento, lanzamiento de 2 copias de cada máquina hacia cada uno de los 2 repositorios y tareas de comprobación de su correcto funcionamiento. Documentación.

Se valorará en oferta técnica la inclusión de un incremento del número de máquinas para las que se configuren todos los parámetros para el ciclo de vida completo de copia de seguridad y se realicen todas las tareas descritas en el párrafo anterior.

- Una vez realizadas las primeras copias de seguridad, se efectuarán las tareas necesarias de tuning para la optimización de toda la plataforma.
- Formación técnica y de gestión a los Administradores de Sistemas de EGARSAT sobre la solución implantada de 8 horas de duración, como mínimo. Esta formación deberá realizarse en horario laboral y mediante videoconferencia. Esta formación deberá realizarse posterior a la puesta en marcha y tareas de tuning del punto anterior. Aspectos mínimos a incluir en la formación:
 - Familiarización con los distintos componentes de la plataforma suministrada.
 - Realización de cambios en la configuración y gestión de la misma.
 - Dimensionamiento y aprovechamiento al máximo la plataforma.
 - Gestión de la disponibilidad y la seguridad.
 - Administración del software de gestión y control.
 - Configuración y parametrización de los procedimientos de copia de seguridad, restauración y arranque de máquinas desde el propio hardware donde se encuentran las copias alojadas.
 - Aspectos no incluidos en esta relación y que la empresa adjudicataria considere adecuada su inclusión en la formación (a detallar en memoria técnica)

Se valorará en oferta técnica la inclusión de horas de formación adicionales.

- Entrega de la documentación técnica del proyecto.

Para el servicio de montaje, configuración y puesta en marcha de la plataforma ofertada, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta en todo momento las indicaciones de EGARSAT, de tal forma que se prepare todo el entorno conforme a los requisitos para la ejecución del plan de transición de los sistemas a la nueva plataforma sin obstáculos ni impedimentos que lo bloqueen o que lo compliquen de forma inesperada.

La memoria técnica presentada deberá incluir el detalle de todos los servicios relacionados con la implantación y puesta en marcha de la solución.

5. Gestión del proyecto de implantación y puesta en marcha de la solución

Para garantizar la correcta puesta en marcha de la solución, la empresa adjudicataria designará un Jefe de Proyecto que actuará como interlocutor único con EGARSAT y que realizará las siguientes tareas:

- Organizar, dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo que preste los servicios de instalación, configuración, parametrización, puesta en marcha, tuning post-arranque, formación y entrega del sistema en producción.
- Asegurar el nivel de calidad de las tareas realizadas.
- Proporcionar a EGARSAT la información periódica necesaria para el seguimiento de la implantación.

Será potestad de EGARSAT decidir, en cada una de las tareas a realizar, si éstas se ejecutan en horario laboral común (entre las 8:30h y las 17:30h) o bien deberán realizarse en horario nocturno y/o fines de semana.

6. Servicios de mantenimiento y soporte en tiempo de operación de la nueva plataforma

Para garantizar la correcta ejecución del contrato, la empresa adjudicataria designará un Jefe de Servicio que actuará como interlocutor único con EGARSAT y que realizará las siguientes tareas:

- Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo que preste los servicios.
- Organizar la ejecución de la prestación del servicio.
- Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios.
- Proporcionar a EGARSAT la información periódica necesaria para el seguimiento de los servicios.

Se deberá ofrecer un mantenimiento y soporte oficial del fabricante del hardware ofertado durante toda la vigencia del contrato. Deberá incluir la entrega y reemplazo de cualquier elemento averiado en modalidad de “Siguiendo día laborable”, como mínimo.

Se deberá ofrecer un mantenimiento y soporte oficial del fabricante del software ofertado durante toda la vigencia del contrato.

Se deberá ofrecer un mantenimiento y soporte técnico especializado durante toda la vigencia del contrato. Se considerará soporte técnico especializado aquél que sea ofrecido por técnicos que dispongan de la máxima certificación técnica oficial del fabricante de la solución ofertada. Este mantenimiento y soporte técnico especializado deberá ser realizado por la empresa adjudicataria, e incluirá:

- Horario 8x5, de lunes a viernes de 8.30h a 16.30h.
- Forma de contacto con el soporte técnico especializado (portal web, correo electrónico y/o teléfono).
- Asistencia ante averías y/o incidencias de funcionamiento de los servicios, sea cual fuere su naturaleza, hasta su resolución.
- Asistencia ante peticiones de servicio (configuraciones, parametrizaciones, resolución de dudas...) en las que EGARSAT requiera de los conocimientos del adjudicatario, hasta su resolución.
- Para la resolución de incidencias y/o peticiones de servicio se considerará suficiente un servicio de asistencia remoto, aunque será potestad de EGARSAT decidir si, en algún caso concreto, se requiere que este servicio se realice de forma presencial en las instalaciones de EGARSAT en Sant Cugat del Vallès.

Para la realización de las tareas que requieran de la interacción con el fabricante del hardware o del software, el soporte técnico especializado mencionado actuará como SPOC (single point of contact) entre EGARSAT y dicho fabricante. EGARSAT tendrá la potestad de decidir si, en algún caso concreto, prefiere no utilizar el SPOC y contactar directamente con el fabricante del hardware o del software; a tal efecto la empresa adjudicataria deberá informar, a la puesta en marcha de la solución, de los datos de contacto necesarios para que EGARSAT pueda interactuar directamente con los fabricantes correspondientes si lo considerase oportuno.

Con el objetivo de disponer de métricas que permitan a Egarsat una valoración empírica de la calidad de los servicios de soporte técnico prestados por parte del adjudicatario, se aplicarán SLA's sobre las incidencias y peticiones de servicio que EGARSAT reporte a dicho soporte. Los SLA's variarán en función de la prioridad asignada a cada uno de los casos, la cual será asignada por EGARSAT de forma consensuada con el adjudicatario para cada uno de ellos.

Prioridades:

Crítica:

- incidencias de fallo total de alguno de los elementos y/o servicios ofrecidos (o gravemente afectados), no disponiendo de alternativas de funcionamiento.
- peticiones de servicio en relación a los procedimientos a activar y su ejecución ante ataques de tipo ransomware y otros sistemas maliciosos de encriptación y/o eliminación de información
- peticiones de servicio en relación a la restauración de alguna maquina crítica para el funcionamiento de EGARSAT

Alta:

- incidencias de fallo parcial de alguno de los elementos y/o servicios ofrecidos, no

disponiendo de alternativas de funcionamiento.

- peticiones de servicio en relación a la restauración de alguna maquina no crítica para el funcionamiento de EGARSAT

Media:

- incidencias de fallo total o parcial de alguno de los elementos y/o servicios ofrecidos (o gravemente afectados), disponiendo de alternativas de funcionamiento.
- peticiones de servicio tipificadas como cambio menor, entendiendo como cambio menor aquel que requiera una dedicación menor o igual a 2 horas.
- preguntas / dudas.

Baja:

- peticiones de servicio tipificadas como cambio mayor, entendiendo como cambio mayor aquel que requiera una dedicación mayor a 2 horas, pudiendo ser planificado de forma acordada entre ambas partes.

SLA's de tiempos máximos de resolución de incidencias y peticiones de servicio (en horas laborables):

Prioridad	Tiempos de resolución
Crítica	4h laborables + (1)
Alta	8h laborables + (1)
Media	24h laborables + (1)
Baja	De mutuo acuerdo

- (1) tiempo imprescindible para la entrega y reemplazo de cualquier elemento averiado, en caso de ser necesaria la sustitución de algún elemento para la correcta resolución de la incidencia.

Para el cálculo de los SLA's se considerará horario laboral de lunes a viernes de 8.30h a 16:30h, excluyendo del horario laboral los días festivos de carácter nacional. El SLA empezará a contar desde la comunicación de la incidencia por parte de EGARSAT al servicio técnico especializado ofrecido por la empresa adjudicataria.

Adicionalmente, deberán ofrecerse 4 horas anuales (a convenir entre una jornada de 4 horas o 2 jornadas de 2 horas, a demanda de EGARSAT) destinadas a la revisión de la plataforma y aplicación de mejoras consensuadas con los Administradores de Sistemas de EGARSAT.

Se valorará en oferta técnica un incremento en el número de horas anuales destinadas a la revisión de la plataforma y aplicación de mejoras consensuadas con los Administradores de Sistemas de EGARSAT.

Por último, el adjudicatario de forma semestral y durante los primeros 15 días posteriores al semestre finalizado desde la entrada en vigor del contrato, deberá entregar por correo electrónico un informe de servicio que refleje los tiempos de resolución de incidencias y peticiones de servicio correspondientes al semestre que ha finalizado. Dicho informe deberá incluir una relación de los casos acontecidos durante el semestre finalizado, incluyendo:

- Fecha y hora de comunicación del caso

- Explicación detallada del caso
- Aceptación (si/no) del caso por tener que ver con los servicios ofertados
- Prioridad aplicada
- objetivo cumplido? si/no (en base a la tabla de SLAs por prioridad de la página anterior)
- Fecha y hora de primera respuesta
- Fecha y hora de resolución del caso
- Solución adoptada

Este informe deberá incluir una valoración global del servicio. **Deberá incluirse en memoria técnica un ejemplo del informe de servicio ofertado.**

7. Transferencia tecnológica

Durante toda la vigencia del contrato el adjudicatario se compromete a facilitar al responsable de supervisión de tareas designado por EGARSAT, toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

8. Precios y forma de pago

Desglose de precios:

Descripción	Cantidad	P.U. máximo	Importe máximo
a) Equipos propuestos, accesorios necesarios y contrato de mantenimiento y soporte oficial con el fabricante para la duración inicial del contrato.	2	23.000,00 €	46.000,00 €
b) Softwares propuestos y contrato de mantenimiento y soporte oficial con el fabricante para la duración inicial del contrato.			4.500,00 €
c) Servicios de instalación, configuración, parametrización, puesta en marcha, tuning post-arranque, documentación y formación.			10.000,00 €
d) Servicios de mantenimiento y soporte técnico especializado por parte de la empresa adjudicataria, número de horas ofertadas destinadas a la revisión de la plataforma y propuestas de mejora, 2 informes de servicio anuales para la duración inicial del contrato.			4.500,00 €
TOTAL			65.000,00 €

Duración inicial del contrato: 3 años.

Forma de pago:

A la finalización de la entrega de todos los elementos que componen los ítems a y b se abonará la totalidad de los importes correspondientes a los ítems a y b.

A la finalización de la realización de las tareas correspondientes al ítem c se abonará la totalidad del importe correspondiente al ítem c y el importe unitario anual correspondiente al ítem d, prorrateado al número de meses de servicio de soporte que se va a ofrecer durante el primer año (se restará, a los 12 meses del 1er año, los meses destinados a las tareas de instalación, configuración, parametrización, puesta en marcha y tuning post-arranque).

Al inicio del 2º año de contrato (y de forma anual durante la vigencia inicial del contrato) se abonará el importe correspondiente a 1/3ª parte del ítem d.

Desglose de precios anuales (en caso de ejecutarse las prórrogas previstas):

Descripción	Cantidad	P.U. máximo	Importe máximo anual
a) Equipos propuestos: contrato de mantenimiento y soporte oficial con el fabricante.	2	2.700,00 €	5.400,00 €
b) Softwares propuestos: contrato de mantenimiento y soporte oficial con el fabricante.			800,00 €
c) Servicios de mantenimiento y soporte técnico especializado por parte de la empresa adjudicataria, número de horas ofertadas destinadas a la revisión de la plataforma y propuestas de mejora, 2 informes de servicio			1.500,00 €
TOTAL			7.700,00 €

Prórrogas previstas: 2 prórrogas de 1 año de duración cada una de ellas.

Al inicio de cada una de las prórrogas se abonará (de forma anual) el importe correspondiente a los ítems a, b y c.

Firmado digitalmente por Jordi Trabal (Jefe del Departamento de Producción y Operaciones)

ANEXO Nº 5

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES:

D. /D^a., con DNI, actuando en su propio nombre y derecho / en representación de la entidad con domicilio profesional en, calle..... nº....., código postal....., en su calidad de, ante el Órgano de contratación de EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 para la adjudicación del EXP. 2021/LIC/0054 que consiste en “.....”, se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales y/o personales a efectos de su admisión en el procedimiento de adjudicación:

1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

Durante la fase de implantación y puesta en marcha de la solución

- un Jefe de Proyecto con experiencia de como mínimo 3 años en trabajos de similares características al presente contrato.
- como mínimo, un técnico que disponga de la máxima certificación técnica oficial del fabricante/fabricantes de la solución de copias de seguridad ofertada.

Durante la fase de mantenimiento y soporte en tiempo de operación:

- un Jefe de Servicio con experiencia de como mínimo 3 años en trabajos de similares características al presente contrato.
- como mínimo, un técnico que disponga de la máxima certificación técnica oficial del fabricante/fabricantes de la solución de copias de seguridad ofertada.

2. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES:

- No procede

Estos compromisos se integrarán en el contrato, atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto resolución del contrato, y pudiendo establecerse penalidades por su incumplimiento conforme a lo señalado en el Art. 192 de la misma. **Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante toda la vigencia del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a EGARSAT.**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente certificación En, a.....de.....de 2021

Firmado: D. /D^a.
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

ANEXO N° 6

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

D. /D.^a _____ en condición de _____ de la entidad _____ con NIF _____, con domicilio social en _____ provincia de _____

EXPONE:

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el presente pliego para la contratación de _____ con n° de Expediente _____

DECLARA:

I.-Que se compromete a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, estando obligado a no hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de la misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudicación y/o el plazo contractual.

II.-Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aún para su conservación o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos, a terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño del servicio objeto de esta licitación, especialmente los datos de carácter personal.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente certificación En _____, a _____ de _____ de 2021

Firmado: D. /D.^a
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

ANEXO N° 7

MODELO AVAL

La entidad..... con NIF....., con domicilio en, y en su nombre D. /D^a, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha Ante el notario de D. /D^a, n° protocolo..... y que asegura que no ha sido revocado ni modificado

AVALA

A, con NIF....., y domicilio en, en concepto de GARANTÍA(*), en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del Expediente n°..... con objeto..... ante el Órgano de Contratación de EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276 con NIF G-64438997 por importe de * (.....€).

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división previstos en la legislación vigente para fianzas y avales, con compromiso de pago al primer requerimiento de EGARSAT, y con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de sector público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que EGARSAT o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

En, a.....de.....de 2021

Firmado: D. /D^a.
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

Nota:

Importe de la garantía provisional o definitiva, según proceda.

ANEXO N° 8

SOLVENCIA EXIGIBLE:

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 de la LCSP):

☒ Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de solvencia: Como mínimo, los licitadores deberán acreditar mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o mediante una declaración del empresario, haber tenido durante el año 2018, 2019 o 2020 una cifra de negocio en la actividad objeto de la presente licitación superior al valor estimado del contrato (IVA excluido).

☐ En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

☐ Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

☐ Para los contratos de concesión de obras y de servicios, o para aquellos otros que incluyan en su objeto inversiones relevantes que deban ser financiadas por el contratista, el órgano de contratación podrá establecer medios de acreditación de la solvencia económica y financiera alternativos a los anteriores, siempre que aseguren la capacidad del contratista de aportar los fondos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL ((art. 88, 89 y 90 de la LCSP):

SOLVENCIA TÉCNICA EN CONTRATO DE SUMINISTROS (ART. 89 LCSP):

☒ Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterio de solvencia: Relación de los principales suministros y servicios o trabajos asociados a los mismos, similares a los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, y avalada al menos, por un certificado de buena ejecución para cada año cuyo importe anual sea igual o superior al presupuesto de licitación del contrato (sin IVA). Este certificado indicará el importe, las fechas, la descripción del objeto del contrato y si se llevó normalmente a buen término. A falta de este certificado, deberá acreditarse mediante una declaración del empresario detallando el contrato y el importe reseñado

☒ Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Criterio de solvencia: Los licitadores deberán acreditar, como mínimo, el siguiente personal:

- un Jefe de Proyecto. Deberá acreditarse tal requisito mediante la aportación del correspondiente currículum vitae en el que deberá constar formación, actividad profesional y experiencia de como mínimo 3 años en trabajos de similares características al presente contrato.

- un técnico que disponga de la máxima certificación técnica oficial del fabricante/fabricantes de la solución de copias de seguridad ofertada para las tareas de instalación, configuración, parametrización, puesta en marcha, tuning post-arranque y formación. Deberá acreditarse tal requisito mediante la aportación del correspondiente certificado del fabricante/fabricantes de la solución.

- un Jefe de Servicio. Deberá acreditarse tal requisito mediante la aportación del correspondiente currículum vitae en el que deberá constar formación, actividad profesional y experiencia de como mínimo 3 años en trabajos de similares características al presente contrato.

- un técnico que disponga de la máxima certificación técnica oficial del fabricante/fabricantes de la solución de copias de seguridad ofertada para la realización de las tareas de soporte técnico especializado y las destinadas a la revisión de la plataforma y aplicación de mejoras. Deberá acreditarse tal requisito mediante la aportación del correspondiente certificado del fabricante/fabricantes de la solución.

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

☐ Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

☐ Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

☐ Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

☐ Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

SOLVENCIA COMPLEMENTARIA:

☐ Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad.

☐ Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión medioambiental.

Las certificaciones deberán estar vigentes, debidamente acreditadas y que cubran las actividades objeto del contrato. Sólo serán válidos los certificados expedidos a favor de la empresa que presente la oferta, no considerándose admisibles los expedidos a nombre de otras empresas del grupo. La fecha de expedición del certificado deberá ser anterior o igual a la fecha límite de presentación de ofertas incluida en el anuncio de licitación. En ningún supuesto se considerará que las empresas aportan dicho certificado si adjuntan un escrito o similar indicando que la empresa está en proceso de obtención de la certificación o ha

finalizado el proceso de auditoría previa y el certificado está en fase de expedición. Para el caso de Uniones temporales de empresas, deberán aportar estos certificados cada una de las empresas que constituyen la UTE. EGARSAT reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presenten los empresarios.

NOTAS:

Solamente las empresas en las que recaiga la propuesta de adjudicación por haber presentado la mejor oferta según la puntuación obtenida respecto de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en este Anexo.

Cuando el contrato no esté sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en el APARTADO 3º del cuadro de características, las empresas de nueva creación, entendiendo por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años (computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas), acreditarán su solvencia técnica del siguiente modo:

- a) Por todos o algunos de los medios de solvencia técnica marcados en este anexo, según lo dispuesto en el APARTADO 13º del cuadro de características, a excepción del relativo a la ejecución de un número determinado de suministros, si fuera el caso.
- b) En el supuesto de ser el único medio de solvencia técnica exigido en el presente anexo el relativo a la ejecución de un número determinado de suministros, dicha solvencia se justificará con una relación de los suministros realizados en el periodo correspondiente a la actividad de la empresa.

ANEXO N° 9

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación aplicables en esta licitación serán los siguientes:

CRITERIOS:	Puntuación
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE n° DOS)	Máximo 87 puntos:
OFERTA ECONÓMICA	Máximo 65 puntos
OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	Máximo 22 puntos
CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (SOBRE N° UNO)	Máximo 13 puntos:
OFERTA TÉCNICA JUICIOS DE VALOR	Máximo 13 puntos
TOTAL:	Máximo 100 puntos

1. OFERTA VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE (Máximo 87 puntos):

1.1. OFERTA ECONÓMICA (Máximo 65 puntos) - SOBRE n° DOS:

Los licitadores podrán mejorar la oferta máxima indicada en el Pliego.

Las ofertas económicas se valorarán de la siguiente manera:

Item A: los 2 equipos propuestos, accesorios necesarios y contrato de mantenimiento y soporte oficial con el fabricante para la duración inicial del contrato.

Item B: total del software propuestos y contrato de mantenimiento y soporte oficial con el fabricante para la duración inicial del contrato.

Item C: todos los servicios de instalación, configuración, parametrización, puesta en marcha, tuning post-arranque, documentación y formación

Item D: todos los servicios de mantenimiento y soporte técnico especializado por parte de la empresa adjudicataria, número de horas ofertadas destinadas a la revisión de la plataforma y propuestas de mejora, 2 informes de servicio anuales para la duración inicial del contrato

Item E: contrato de mantenimiento y soporte oficial anual con el fabricante sobre los 2 equipos propuestos durante la ejecución de las posibles prórrogas.

Item F: contrato de mantenimiento y soporte oficial anual con el fabricante sobre todos los softwares propuestos durante la ejecución de las posibles prórrogas.

Item G: todos los servicios de mantenimiento y soporte técnico especializado anual por parte de la empresa adjudicataria, número de horas anuales destinadas a la revisión de la plataforma y propuestas de mejora, 2 informes de servicio anuales, durante la ejecución de las posibles prórrogas.

Puntuación total= suma de los puntos correspondientes a los ítems A, B, C, D, E, F, G.

$$Puntos\ item\ A = 35 \times \frac{Precio\ máximo\ item\ A - Oferta\ Licitador\ item\ A}{Precio\ máximo\ item\ A - Mejor\ Oferta\ item\ A}$$

$$\text{Puntos item B} = 3,5 \times \frac{\text{Precio máximo item B} - \text{Oferta Licitador item B}}{\text{Precio máximo item B} - \text{Mejor Oferta item B}}$$

$$\text{Puntos item C} = 9 \times \frac{\text{Precio máximo item C} - \text{Oferta Licitador item C}}{\text{Precio máximo item C} - \text{Mejor Oferta item C}}$$

$$\text{Puntos item D} = 4,5 \times \frac{\text{Precio máximo item D} - \text{Oferta Licitador item D}}{\text{Precio máximo item D} - \text{Mejor Oferta item D}}$$

$$\text{Puntos item E} = 8,75 \times \frac{\text{Precio máximo item E} - \text{Oferta Licitador item E}}{\text{Precio máximo item E} - \text{Mejor Oferta item E}}$$

$$\text{Puntos item F} = 1,25 \times \frac{\text{Precio máximo item F} - \text{Oferta Licitador item F}}{\text{Precio máximo item F} - \text{Mejor Oferta item F}}$$

$$\text{Puntos item G} = 3 \times \frac{\text{Precio máximo item G} - \text{Oferta Licitador item G}}{\text{Precio máximo item G} - \text{Mejor Oferta item G}}$$

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA:

La Mesa de Contratación identificará las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad con arreglo a los siguientes parámetros objetivos:

1. Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando alguno de los precios unitarios ofertados sea inferior en más de un 20% de los precios máximos unitarios indicados en el pliego.
 2. Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja cuando alguno de los precios unitarios ofertados sea inferior en más de un 15% a los precios unitarios de la otra oferta.
 3. Si concurren tres o más licitadores, se considerará anormalmente baja cuando alguno de los precios unitarios ofertados sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de los precios unitarios presentados.
- En el supuesto de que EGARSAT estime que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando las mismas sean inferiores a los importes indicados en el apartado anterior, deberá dar audiencia al licitador que la hubiera presentado para que, en el plazo de 5 días hábiles, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma según lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.

- En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja en virtud estos criterios, se le dará audiencia para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos según lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.
- Recibido el informe justificativo de la oferta económica presentada, la Mesa de Contratación lo entregará a la Dirección o Departamento solicitante de la licitación a efectos de que emita el asesoramiento técnico correspondiente e informe respecto de la aceptación o rechazo del mismo. La Mesa de Contratación elevará de forma motivada la correspondiente propuesta al órgano de contratación en base al informe del solicitante, quien podrá aceptar o no la oferta económica presentada si estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, en cuyo caso la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas inicialmente las ofertas conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego.

1.2. OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMATICAMENTE: (Máximo 22 puntos)- SOBRE n° DOS:

Para la valoración de este apartado los licitadores deberán aportar debidamente cumplimentado el ANEXO N° 3 de esta licitación.

Respecto de las ofertas técnicas presentadas serán valorables los siguientes aspectos:

- Si se ofrece un incremento del número de máquinas para las que se configuren todos los parámetros para el ciclo de vida completo de copia de seguridad hacia los 2 repositorios de almacenamiento, lanzamiento de 2 copias de cada máquina hacia cada uno de los 2 repositorios y tareas de comprobación de su correcto funcionamiento:
 - o Se ofrece las tareas descritas para 15 máquinas virtuales adicionales: 1 punto.
 - o Se ofrece las tareas descritas para 30 máquinas virtuales adicionales: 3 puntos.
 - o Se ofrece las tareas descritas para 45 máquinas virtuales adicionales 5,5 puntos.
 - o Se ofrece las tareas descritas para 60 máquinas virtuales adicionales: 8,75 puntos.
- Si se ofrecen horas anuales adicionales a las 4 horas mínimas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas destinadas a la revisión de la plataforma y aplicación de mejoras consensuadas con los Administradores de Sistemas de Egarsat:
 - o Se ofrecen 4 horas anuales adicionales: 2,5 puntos.
 - o Se ofrecen 8 horas anuales adicionales: 6 puntos.
- Si se ofrece una mejora en el horario de atención del soporte técnico especializado:

- o Se ofrece horario de atención laborable 10x5: 2 puntos.
- o Se ofrece horario de atención laborable 12x5: 5 puntos.
- Si se ofrecen horas de formación adicionales:
 - o Se ofrecen 4 horas adicionales: 0,5 puntos.
 - o Se ofrecen 8 horas adicionales: 1,25 puntos.
- Si el software propuesto tiene la posibilidad de realizar (con la adquisición de licenciamiento aparte, no objeto de esta contratación) copias de seguridad de datos alojados en Microsoft 365: Exchange Online, OneDrive for Business y Sharepoint Online: 0,5 puntos.
- Si el software licenciado propuesto incluye funcionalidades de replicación local y/o remota de VMs, con el objetivo de disponer, si EGARSAT lo considera oportuno, de una réplica de las VMs deseadas en un ESX remoto: 0,5 puntos.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Máximo 13 puntos):

1.3. OFERTA TÉCNICA VALORABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Máximo 13 puntos) - SOBRE n° UNO:

Criterios valorables mediante juicio de valor, que deben figurar en memoria técnica aportada:

- 1) Definición detallada de la arquitectura donde figuren todos los elementos que componen la solución y las relaciones e interacciones entre ellos, complementando la definición de la arquitectura con esquemas y gráficos que ayuden a la máxima comprensión de la solución ofertada. Se valorará positivamente un diseño de la arquitectura que aporte un buen equilibrio entre la menor complejidad posible y la máxima robustez de la solución. Se valorará positivamente que la solución ofertada (hardware y software) sean de un mismo fabricante para:
 - a. favorecer la plena integración de todos los elementos involucrados en el proceso de backup,
 - b. disponer de una única consola de gestión para todo el sistema
 - c. disponer de una única consola de monitorización para todo el sistema, incluyendo herramientas de análisis y de gestión alertas de la plataforma (máximo 5 puntos).
- 2) Propuesta detallada del plan de instalación, configuración, migración y puesta en marcha de la solución, incluyendo cronograma con el detalle de tareas a realizar, actores implicados, hitos relevantes, reuniones de seguimiento y plazos de entrega del sistema en producción solicitados (máximo 3,5 puntos).
- 3) Relación de los elementos hardware y software que componen la solución: marca, modelo, características técnicas detalladas y relación de mejoras de los equipos ofertados respecto a los solicitados junto con la justificación de los motivos de la elección de cada uno de ellos. (máximo 2,5 puntos).
- 4) Guion del plan de formación que detalle los ítems del temario propuesto y aporte

mejoras (justificadas) en los contenidos mínimos solicitados (máximo 2 puntos).

IMPORTANTE: NO deberá incluirse dentro del SOBRE n° UNO ningún aspecto relacionado con los criterios de adjudicación valorables automáticamente enumerados en el apartado 1.2. Oferta técnica evaluable automáticamente. Cualquier referencia será motivo de exclusión de la oferta presentada.

ANEXO N° 10

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tendrá la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- El cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- La aplicación de medidas para prevenir la siniestralidad laboral conforme a la normativa aplicable.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- ☒ Causa de resolución del contrato.
- ☐ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

IMPORTANTE:

En los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos al contratista, según lo indicado en el Apartado 34° del Cuadro de características específicas del contrato, además de las condiciones especiales de ejecución indicadas en este anexo, será condición especial de ejecución:

- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Esta condición especial de ejecución tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en este Anexo, EGARSAT podrá solicitar la documentación que así lo acredite tantas veces como considere oportunas, durante la vigencia del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato, serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

ANEXO N° 11

PENALIDADES

No aplica.

ANEXO N° 12

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

De forma opcional y a demanda de EGARSAT ante nuevas necesidades durante la vigencia del contrato, se contempla la ampliación de los elementos y/o servicios contratados.

Estas necesidades del se pueden concretar en:

- Incremento en las capacidades hardware de los equipos para adecuarse a incrementos de servidores a copiar durante la vigencia del contrato.
- Ampliaciones de las características del licenciamiento adquirido para dar respuesta a nuevas necesidades que puedan cubrirse con la tipología de los softwares ofertados.
- Servicios de consultoría para la integración en la solución ofertada de nuevos elementos y/o servicios contratados por EGARSAT durante la vigencia del contrato.

Las modificaciones contractuales previstas en ningún caso podrán incrementar en más de un 20% el precio inicial del contrato. Estos los elementos y/o servicios opcionales, se abonarán en el momento de su entrega.

ANEXO N° 13:

POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA:

☒ No aplica

☐ Si aplica.

ANEXO N° 14

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

☐ No aplica

☒ Si aplica, y son las detalladas a continuación:

- El incumplimiento de cualquiera de las consideraciones especificadas en el Anexo 4 - Pliego de Prescripciones Técnicas durante la vigencia del contrato (siempre que se produzcan por causas ajenas a EGARSAT), otorgará a EGARSAT la potestad para la resolución del mismo.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, otorgará a EGARSAT la potestad para la resolución del mismo.

ANEXO N° 15

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN

No aplica para esta licitación.

ANEXO N° 16

OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA

1. La documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, en el caso de no estar inscritos en un Registro de Licitadores, o bien en el supuesto de estar inscritos, aquella documentación exigida en el Pliego que no conste en dicho Registro.

2. La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitidos con fecha posterior al requerimiento.

3. Acreditación de tener concertada una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actividad según lo dispuesto en el APARTADO 28ª del cuadro de características del Pliego, así como justificante de último recibo de pago.

4. En el supuesto de admitirse la subcontratación en el APARTADO 18ª del cuadro de características del Pliego, deberán aportar, en su caso, un acuerdo firmado por los representantes legales de ambas entidades indicando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, el importe, y declarando la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone de su experiencia, así como la no incursión en ninguna prohibición de contratar de acuerdo con el art. 71 de la LCSP.

5. Si la ejecución del contrato requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según lo indicado en el Apartado 34º del Cuadro de características específicas del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, y mediante la cual se compromete a comunicar a EGARSAT cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en esta declaración.

Asimismo, los licitadores deberán indicar, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en este punto tendrán la consideración de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

ANEXO N° 17

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

No procede para esta licitación.

ANEXO Nº 18

MODELO DE CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

REUNIDOS:

De una parte,

D. /D^a, con DNI,
en nombre y representación de **EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276** (en adelante, EGARSAT), domiciliada en Sant Cugat del Vallès, Avinguda de Roquetes, nº 63-65 (CP 08174), con CIF G-64438997, en su condición de Director Gerente y Apoderado, según escritura autorizada por el Notario de,
D. /D^a, de fecha,
con nº de su Protocolo.

De otra parte,

D. /D^a, en nombre y representación de
..... (en adelante la entidad contratada), con C.I.F
....., con domicilio en, calle
..... nº, en su condición de Representante legal, según
escritura de poder nº....., de fecha, autorizada por el Notario
D. /D^a, inscrita en el Registro Mercantil
de Inscripción..... Folio..... Hoja..... Libro.....

EXPONEN:

1. Objeto del encargo del tratamiento.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a LA ENTIDAD firmante del contrato principal, encargada/o del tratamiento, para tratar por cuenta de **EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº276 (en adelante EGARSAT)**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio indicado en el EXPONEN del contrato principal.

El tratamiento consistirá en el tratamiento de datos, tanto en formato papel como automatizados, de pacientes de EGARSAT -incluidos datos médicos-, para poder llevar a cabo la prestación de servicios indicada en el contrato principal, tanto en las instalaciones de EGARSAT como fuera de ellas.

Los tratamientos a realizar serán: Recogida, Registro, Modificación, Consulta y Comunicación.

2. Identificación de la información afectada.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, **EGARSAT**, responsable del tratamiento, pone a disposición de la ENTIDAD, encargada/o del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- ☐ Datos identificativos
- ☐ Datos de salud
- ☐ Datos de características personales
- ☐ Datos económicos, financieros y de seguros
- ☐ Datos relativos a transacciones de bienes y servicios.

3. Duración.

El presente acuerdo tendrá la misma duración a la indicada en el contrato principal.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios ni para fin distinto.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
3. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, en su caso, que contenga:
 - a) El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - c) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - d) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

1. La seudonimización y el cifrado de datos personales.

2. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 3. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 4. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
4. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
5. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
6. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
7. Subcontratación
 - a) El Encargado de Tratamiento no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
 - b) Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá
 - c) comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 2 semanas, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
 - d) El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
8. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
9. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

10. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
11. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
12. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
13. Acceso, rectificación, supresión y oposición
14. Limitación del tratamiento
15. Portabilidad de datos
16. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)
17. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección xparedes@egarsat.es (email del Delegado en Protección de Datos). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
18. Derecho de información
19. Corresponde al responsable facilitar el derecho de información a los afectados en el momento de la recogida de los datos.
20. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.
 - a. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72h, y a través del correo electrónico dpo@egarsat.es las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
 - b. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
 - c. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
21. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
22. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
23. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
24. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
 - a. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
25. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
26. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

27. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
28. Implantar las medidas de seguridad pertinentes. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:
 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
29. Destino de los datos:
 1. El Encargado de Tratamiento deberá devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
 2. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
 3. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento.

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

EGARSAT, Mutua Colaboradora con
la Seguridad Social, n° 276

LA ENTIDAD